

a) Al señor Antonio Noyola Brito, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

b) Al señor Manuel Berroa Arache, una pensión del Estado de ciento noventa y ocho pesos oro (RD\$198.00) mensuales;

c) A la señora Juana Antonia Contreras de Lithgow, una pensión del Estado de ciento cuarenta y tres pesos oro (RD\$143.00) mensuales; y

d) Al señor Bienvenido Reyes Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 1360. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1477, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

G. O. No. 9523, del 31 de enero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1477

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender en favor de la firma Manuel Arsenio Ureña, C. por A., una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela No. 129-A del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de Santiago, con área de 11,203.09 metros cuadrados, por el precio de RD\$56,015.45.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 1360. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1478, que nombra al Sr. Gustavo S. Concha Abreu, Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Perú.

G. O. No. 9523, del 31 de enero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1478

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: El señor Gustavo Salvador Concha Abreu, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Perú.